CONSEJO UNIVERSITARIO

¿QUÉ ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO?

El Consejo Universitario es el Organismo Colegiado de participación en la vida universitaria, de conformidad con el Estatuto General de la UPAEP.

ATRIBUCIONES

I. Conformar la "universitas" que forje en la comunidad el auténtico espíritu por el que la Universidad es Alma mater: fuente nutricia del saber, savia vivificante y unificadora del espíritu, conjunción de saberes multidisciplinarios, que busca la unidad en la diversidad.

II. Ser el depositario y vigilante de los Principios Fundamentales, plasmados en la filosofía y la legislación universitaria vigente.

III. Proponer la Legislación Académica de la UPAEP, en el marco del presente Estatuto y someterla a la promulgación de la Junta de Gobierno.

IV. Participar en la consulta para crear, actualizar o cerrar los planes y programas de estudio propuestos por la Academia, ante el Colegio Académico Formativo.

V. Proponer menciones y distinciones Académicas.

VI. Integrar el Tribunal de Honor y Justicia, y la Comisión de Integridad Académica.

VII. Asistir al informe del Rector, en presencia de la Junta de Gobierno.

VIII. Proponer por conducto del Rector a la Junta de Gobierno para su promulgación, el Reglamento interno de funcionamiento del propio Consejo Universitario.

IX. Las demás que le confiere el Estatuto y las leyes reglamentarias.

¿CÓMO SE INTEGRA EL CONSEJO UNIVERSITARIO?

Miembros ex oficio: el Rector como Presidente, el Secretario General de la UPAEP que lo será del Consejo Universitario, Vicerrectores, Director General de Innovación Educativa, Directores de Campus, Decanos de Licenciatura y Posgrado, y el Director de Investigación.

Los Consejeros ex oficio lo serán por el término de su nombramiento.

Miembros electos de forma directa y universal; Consejero Profesor y Consejero Estudiante.

Miembros designados.

¿CUÁL ES EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE UN CONSEJERO PROFESOR Y CONSEJERO ESTUDIANTE?

2 años
Consejeros Profesores

1 año
Consejeros Estudiantes

¿QUÉ SE REQUIERE PARA SER CONSEJERO ESTUDIANTE?

Ser estudiante, que haya cursado al menos el cuarenta por ciento de los créditos de su programa académico y con un promedio mínimo de nueve, obtenido en el período académico inmediato anterior.

Ser nombrado en elección directa y universal o designado según sea el caso, por el Programa o la Academia correspondiente.

Reglamento del Consejo Universitario

Mayores informes:
consejo.universitario@upaep.mx